

I

No. 3158

CONVERSION DE LAS ACCIONES,
AUMENTO DEL VALOR NOMINAL
DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE
CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO
DEL CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPANIA CONSTRUCTORA
FLUMINENSE S.A. CONFLUGA.
CANTIA: \$ 600.00

En la ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón
del mismo nombre, en la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día de hoy martes
diez de Octubre del año dos mil; ante mí: ABOGADO
FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo
Noveno del Cantón, comparece la ABOGADA MONICA
FALCONI CASTRO, a nombre y representación de la
compañía CONSTRUCTORA FLUMINENSE S.A. CONFLUGA, en su
calidad de GERENTE conforme lo acredite con su
Nombramiento debidamente inscrito y aceptado que se
agrega a esta minuta como documento habilitante.
declara ser de estado civil soltera, de profesión
Abogada; la compareciente declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, portadora de su cédula de
Ley, con domicilio en esta ciudad, a quien de conocer
bien fé.- Bien instruida en la naturaleza y efectos
legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento
procede con amplia y entera libertad, por sus propios
derechos y con la capacidad civil necesaria para



Handwritten signature or mark.

4

1 obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar
2 a escritura pública el contenido de la presente
3 minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR
4 NOTARIO:- Sírvase autorizar en el Registro de
5 escrituras públicas a su cargo, una por la cual
6 conste la siguiente de conversión de las acciones que
7 conforman el capital de la compañía de sucres a
8 dólares, aumento del valor nominal de las acciones;
9 aumento de capital autorizado, aumento del capital
10 suscrito; y, reforma del estatuto social de la
11 compañía CONSTRUCTORA FLUMINENSE S.A. CONFLUSA, al
12 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
13 INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento de la
14 presente escritura la Abogada Mónica Falconi Castro,
15 en su calidad de Gerente conforme lo acredita con la
16 copia de su nombramiento y debidamente autorizada por
17 la Junta General de Accionistas de la Compañía
18 CONSTRUCTORA FLUMINENSE S.A. CONFLUSA, celebrada el
19 doce de Septiembre del año dos mil. SEGUNDA:
20 ANTECEDENTES. A) Por escritura pública, otorgada
21 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil,
22 Abogado Francisco Coronel Flores, el veintisiete de
23 Agosto de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita
24 en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo bajo el
25 número cuatro mil doscientos cuarenta y siete el
26 trece de Septiembre de mil novecientos noventa y
27 nueve, se constituye la Compañía CONSTRUCTORA
28 FLUMINENSE S.A. CONFLUSA, con domicilio en la ciudad



I

03

1 de Babahoyo y con un capital suscrito de CINCO
 2 MILLONES DE SUCRES; B) La Junta General
 3 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
 4 CONSTRUCTORA FLUMINENSE S.A. CONFLUSA, celebrada el
 5 doce de septiembre del dos mil, resolvió realizar la
 6 conversión de las acciones que conforman el capital
 7 de la compañía de sucres a dólares; aumentar el valor
 8 nominal de las acciones en un dólar de los Estados
 9 Unidos de América; aumentar el capital autorizado de
 10 la compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados
 11 Unidos de América; aumentar el capital suscrito de la
 12 compañía en SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos
 13 de América, con lo cual la compañía girará con un
 14 capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES de los
 15 Estados Unidos de América; y, reformar el Artículo
 16 Quinto del estatuto social de la compañía. TERCERA:
 17 DECLARACIONES.- Con estos antecedentes la Abogada
 18 Mónica Falconi Castro, Gerente y representante legal
 19 de la compañía CONSTRUCTORA FLUMINENSE S.A. CONFLUSA,
 20 declara que se eleva a escritura pública la
 21 resolución de la Junta General Extraordinaria de
 22 Accionistas celebrada el doce de Septiembre del dos
 23 mil, que resolvió realizar la conversión de las
 24 acciones que conforman el capital autorizado de la
 25 compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados
 26 Unidos de América; aumentar el capital suscrito de la
 27 compañía en SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos
 28 de América, con lo cual la compañía girará con un



I

capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES de los
Estados Unidos de América; y, reformar el Artículo
once en los términos acordado en la Junta General
Extraordinaria de Accionistas anteriormente
mencionada. Los accionistas que se acogen al derecho
de preferencia y suscriben el aumento de capital son
de nacionalidad ecuatoriana. CUARTA: DECLARACION

ESPECIAL. La compareciente Abogada Mónica Falconi
Cabrera, en su calidad de Gerente y representante
legal de la Compañía CONSTRUCTORA FLUMINENSE S.A.
CMBLUS, declara BAJO JURAMENTO, que se encuentra
correctamente integrado el aumento de capital
cumpliendo de esta manera con el Artículo once de la
resolución número once dictada por el señor
Superintendente de compañía el veintiseis de Agosto
de mil novecientos noventa y tres. Sirvase usted
señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo
para la completa validez de la presente escritura.

(firmado) ilegible ABUSADO JIMMY BOBADILLA
VILLANAR, Registro número seis mil doce del
Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la
Junta que la compareciente la aprueba, estando
conforme con ella, y Yo el Notario la elevo a
Escritura Pública, para que surtan sus efectos
legales consiguientes. Leída que le fue a la
compareciente esta escritura íntegramente por mí
Notario, dicha otorgante se afirma, se ratifica
firmo en unidad de acto de todo lo cual



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA CONSTRUCTORA FLUMINENSE S. A. CONFLUSA,
CELEBRADA EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL.**

5. 04

En la ciudad de Babahoyo, a los doce días del mes de septiembre de dos mil, a las 16H00, en el local social de la compañía, situado en Diez de Agosto No. 1002 y Rocafuerte, se reúnen todos los accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA FLUMINENSE S. A. CONFLUSA**, quienes por unanimidad y fundamentados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1) Conversión de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares y aumento del valor nominal de las acciones; 2) Fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y la consecuente reforma del estatuto social.- Los accionistas presentes son el Ing. Jorge Pazmiño Rivas, propietario de dos mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Lcda. Alicia Pazmiño Armendariz, propietaria de dos mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, Ab. Mónica Falconí Castro, propietaria de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Por tanto, se encuentra reunido en su totalidad el capital suscrito y pagado de la compañía que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**.- Preside la sesión el Ing. Jorge Pazmiño Rivas, Presidente de la compañía, y actúa como Secretaria la Ab. Mónica Falconí Castro, Gerente de la compañía.- El Presidente de esta Junta declara instalada la sesión, luego que por Secretaria se certifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías y de comprobar la existencia legal del quorum necesario, expresa que se debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, concediéndole la palabra al accionista señor Ing. Jorge Pazmiño Rivas, quien manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo de 2000, publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de los mismos mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante; que de la disposición general primera de la Ley para la Transformación Económica para el Ecuador, se desprende que la reforma legal a la que se refiere el literal h) de su Art. 99 alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, que lo dispuesto en el antes citado literal alcanza a las sociedades que controla la Superintendencia de Compañías, dado que tales sociedades son personas jurídicas de derecho privado, por lo tanto sugiere o mociona que se realice la respectiva conversión del valor de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares y que se aumente el valor nominal de cada acción a un dólar de los Estados Unidos de América, emitiéndose para el efecto los respectivos títulos de acciones, moción que la Junta General de Accionistas acepta por unanimidad, resolviendo realizar la respectiva conversión del valor de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares y aumentar el valor nominal de cada acción en un dólar de los Estados Unidos de América.- Por lo cual las acciones que poseen los



accionistas en el capital de la compañía es el siguiente: Ing. Jorge Pazmiño Rivas, noventa acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Leda. Alicia Pazmiño Armendariz, noventa acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Ab. Mónica Falconí Castro, propietaria de veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Luego se pasa a conocer el último punto del orden del día, concediéndole la palabra al Ing. Jorge Pazmiño Rivas, quien manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la Ley de Compañías y por el giro económico mantiene la compañía es necesario aumentar el capital autorizado de la compañía en **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito en **SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, moción que la Junta General Extraordinaria de Accionistas acepta por unanimidad de votos resolviendo aumentar el capital autorizado de la compañía en **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito de la compañía en **SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientos nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo que la compañía girará con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.- A continuación el Presidente informa a los accionistas que de conformidad con la Ley de Compañías tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a los que en la actualidad poseen; y es, así como el accionista Ing. Jorge Pazmiño Rivas, suscribe doscientas setenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Leda. Alicia Pazmiño Armendariz, doscientas setenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Ab. Mónica Falconí Castro, sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- La suscripción de las nuevas acciones se las paga en numerario en un 100%. - Después de una corta deliberación la Junta General Extraordinaria de Accionistas, acepta por unanimidad la suscripción y forma de pago de las **SEISCIENTAS** nuevas acciones que hacen los accionistas Ing. Jorge Pazmiño Rivas, Leda. Alicia Pazmiño Armendariz; y, Ab. Mónica Falconí Castro.- En razón de la conversión de las acciones de sucres a dólares que conforman el capital de la compañía; aumento del valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América; aumento del capital autorizado; y; aumento del capital suscrito de la compañía; la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad resuelve reformar el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, el mismo que dirá: **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.- El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**



Foja 3 de 3

REF.: ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CIA.
CONSTRUCTORA FLUMINENSE S. A. CONFLUSA

DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía.- Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.- **HASTA AQUI EL ARTICULO REFORMADO.**- No habiendo otro punto que tratar la Junta General de Accionistas, acordó autorizar al representante legal de la Compañía para que proceda a elevar a escritura pública lo aprobado, concediéndose un receso para la redacción del Acta.- Una vez redactada se reinstala la Junta General de Accionistas y el Presidente ordena que por Secretaría se le de lectura.- Leída que fue por los presentes, la aprueban por unanimidad sin modificación con lo cual se dio por terminada la Junta General de Accionistas, firmando para constancia en unidad de acto los señores accionistas concurrentes, el Presidente y Secretario.- f) Ing. Jorge Pazmiño Rivas- f) Lcda. Alicia Pazmiño Armendariz.- f) Ab. Mónica Falconí Castro.-

CERTIFICO: Que la presente Acta que antecede es fiel copia a su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, septiembre 12 de 2000.



Ab. Mónica Falconí Castro
GERENTE - SECRETARIA



- Babahoyo, 15 de septiembre de 1999

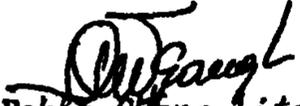
Ab.
MONICA FALCONI CASTRO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

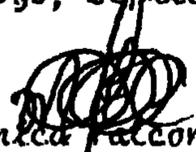
Cumpléme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "CONSTRUCTORA FLUMINENSE S.A." en Sesión celebrada el día de hoy 15 de Septiembre de 1999, tuvo el acierto de elegirlo como GERENTE de la misma por un periodo de CINCO AÑOS.

La compañía se constituyó por Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, - Ab. Francisco Coronel Flores el día 10 de Septiembre de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo el día 13 de septiembre de 1999, En consecuencia, Ud. ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Atentamente,


Pablo Chang Litardo
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA CIA. CONSTRUCTORA FLUMINENSE S.A.
Babahoyo, septiembre 15 de 1999


Ab. Monica Falconi Castro

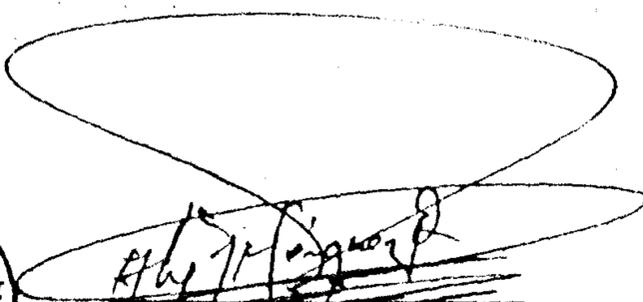
ACEPTO EL CARGO.-



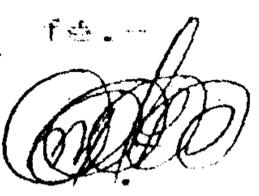
C E R . . .

T I F I O O : Que en la presente fecha, queda inscrito el nombramiento que antecede, de la señorita Ab. MONICA FALCONI CASTRO en su calidad de GERENTE de la Compañía " CONSTRUCTORA FLUMINENSE - S.A.", bajo el # 102 que corre a fojas 379 a la 380 y anotado con el Repertorio # 4258 del Registro Mercantil a mi orden.- Bahoyo, veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-




Ab. Nelson Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BAHOYO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

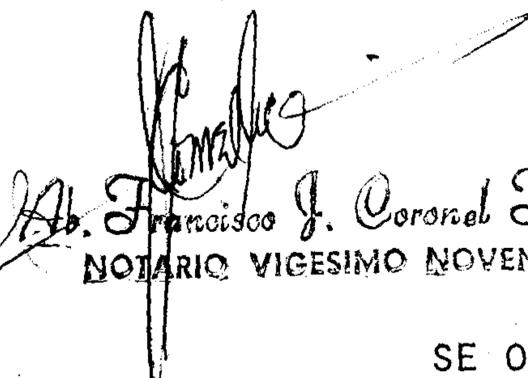
fe. -


00 08

P. COMPAÑIA CONSTRUCTORA FLUMINENSE S.A. CONEJUSA
R.U.C.# 1290072065001.

AB. MONICA FALCONI CASTRO (GERENTE)
Céd. Ciudad. No: 1202058929.




Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

SE OTORGÓ ANTE
MÍ EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, QUE SE
LLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS TRECE -
DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL.




Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

[Faint, illegible text]

I

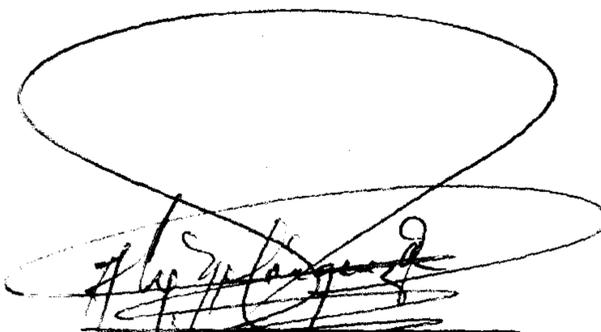
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZÓN.- SIENTO
COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE
LA ESCRITURA PÚBLICA DEL DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL Y VEIN
TE Y SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, TO
MÉ NOTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00-G-1J-0005997, EMITIDA -
POR EL SEÑOR OTTÓN MORÁN RAMÍREZ, INTENDENTE JURÍDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL; POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVERSIÓN -
DEL CAPITAL, EL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONSTRUC
TORA FLUMINENSE S.A. CONFLUSA.- DOY FE.-
GUAYAQUIL, 26 DE OCTUBRE DEL 2000.


Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



C E R T I F I C O : Que en la presente fecha, queda inscrita la Escritura
Pública de CONVERSION DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS -
ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y -
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA FLUMINENSE S.A. CONFLU -
SA, bajo el # 105 que corre a fojas 366 a la 373 y anotada con el Reperto
rio # 4576 del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, veintisiete de -
octubre del dos mil.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-




Ab. Nelson Max Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHOYO

R A . . .

J

Z C N : Se tomo nota de la presente Escritura Pública de CONVERSION DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA FLUMINENSE S.A. CONFLUSA, en el folio # 365 de la inscripción # 97 de fecha 13 de septiembre de 1999.- Babahoyo, veintisiete - de octubre del dos mil.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-



A handwritten signature in black ink, which appears to be "Nelson Max Márquez Ramírez". The signature is written over a large, empty oval shape that has been drawn on the document.

Ab. Nelson Max Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHYO